



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VILLASABARIEGO

Con fecha 2 de septiembre de 2025, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villasabariego dictó la siguiente Resolución:

“Visto que la Junta de Gobierno Local es preceptiva constituirla en los municipios con población superior a 5.000 habitantes, pudiendo crearse también en aquellos que, aun no llegando a tener dicha población, así se prevea en su Reglamento Orgánico o cuando lo acuerde el Pleno de la Corporación.

Corresponde a la Junta de Gobierno como atribución propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno, así como aquellas otras atribuciones que expresamente le asignen las leyes.

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión plenaria de 28 de agosto de 2025, aprobó la constitución de la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado y con facultad decisoria en el Ayuntamiento de Villasabariego y fijo las dietas por asistencia de los miembros que compongan la Junta de Gobierno.

Visto que en la mencionada sesión plenaria se delegó las siguientes funciones:

- Estudio y concesión de cualquier tipo de licencia urbanística y declaración responsable, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.
- Estudio y concesión de cualquier tipo de licencia ambiental y comunicación ambiental, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.
- Estudio y concesión de ayudas y subvenciones a Juntas Vecinales-familias, etc.
- El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal.
- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal delegue o que le atribuyan las leyes.

Visto que la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de dos concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

En virtud de la competencia atribuida a esta Alcaldía en base al artículo 21.1. De la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y artículos 35 y 52 del R.O.F

Resuelvo:

Primero. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

Segundo. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villasabariego-León, que junto al Alcalde integraran el órgano, a los siguientes Concejales:

- Doña María Estíbaliz González Álvarez.
- Doña Nuria Reguera Torre.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Sede Electrónica), sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al que se dicte la presente Resolución por el Alcalde.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución a la corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villasabariego, a 2 de septiembre de 2025.—El Alcalde, Jorge Sánchez Cordero.